



Universidad Complutense de Madrid
Facultad de Estudios Estadísticos

Guía de Prácticas Académicas Externas Curriculares del Grado en Estadística Aplicada

Este documento es de obligada lectura para todos aquellos alumnos que realicen la asignatura de Prácticas Externas

Secretaría Académica de la Facultad de Estudios Estadísticos
secdirec@estad.ucm.es

1. Práctica Académica Externa Curricular

El Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, es el documento oficial por el que se regulan las prácticas académicas externas. En él se definen y caracterizan las prácticas, los derechos y deberes de los estudiantes en prácticas y las labores del tutor académico y del tutor de la entidad. Asimismo, este documento describe los informes que han de entregar, junto con sus plazos, los estudiantes en prácticas y los tutores. Por consiguiente, la lectura de este documento es de obligada lectura para cualquier alumno que realice una práctica académica externa.

Según el artículo 2.1 del RD 592/2014, “las Prácticas Externas constituyen una actividad de naturaleza formativa realizada por los estudiantes y supervisada por las universidades, cuyo objeto es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que le preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.”

La Universidad Complutense de Madrid tiene entre sus fines el acercar la formación universitaria a la realidad social y profesional de nuestro entorno, mediante el establecimiento de relaciones con instituciones externas, que permitan completar el proceso formativo del estudiante con una puesta en práctica de los conocimientos teórico-prácticos adquiridos. El Reglamento de prácticas académicas externas, plenamente adaptado a lo estipulado en el nuevo marco normativo y, en particular, a lo previsto en el Real Decreto 592/2014, dispone la regulación de las prácticas externas para los estudiantes matriculados en cualquiera de las enseñanzas impartidas por la Universidad Complutense de Madrid, con el objetivo fundamental de promover y asegurar prácticas formativas y de calidad.

Hay dos modalidades de prácticas externas: curriculares y extracurriculares. Las prácticas curriculares son actividades académicas integradas en el Plan de Estudios correspondiente. En el Plan de Estudios del Grado en Estadística Aplicada, la iniciativa para la negociación y firma de un Convenio de Prácticas Académicas Externas Curriculares con una empresa o institución procederá del Decanato de la Facultad de Estudios Estadísticos. Con efectos académicos, la duración de una práctica curricular será de 150 horas, aunque podrá prolongarse; en dicho caso, las horas que excedan a las 150 serán contempladas en el Suplemento Europeo al Título. En cualquier caso, la realización de una práctica curricular supondrá 6 créditos ECTS para el alumno. Estas prácticas son gestionadas por la facultad, contando para ello con la colaboración de la Oficina de Prácticas y Empleo de la UCM (en adelante, OPE).

Las prácticas extracurriculares son aquellas que un estudiante realiza con carácter voluntario durante su período de formación, pero al margen del correspondiente Plan de Estudios, por lo que no dan lugar a la obtención de créditos, aunque sí serán contempladas en el Suplemento Europeo al Título, conforme determine la normativa vigente. A diferencia de las curriculares, las prácticas extracurriculares son gestionadas por la OPE.

Por la realización de prácticas de carácter extracurricular gestionadas por la Oficina de Prácticas y Empleo de la UCM podrá solicitarse, en el caso de que no se hayan realizado prácticas académicas externas curriculares que formen parte del plan de estudios o que se hayan realizado prácticas curriculares de 6 créditos ECTS o menos, reconocimiento de créditos (BOUC N° 18, 8 de septiembre de 2016).

2. Asignación de las Prácticas

Para poder realizar una **Práctica Externa Curricular** del Grado en Estadística Aplicada el estudiante deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Tener aprobados al menos 120 ECTS de materias del grado y, de ellos, los 60 correspondientes a materias básicas.
- Estar matriculado (estando al día en el pago de la matrícula) en los estudios de grado y permanecer matriculado en dichos estudios durante **todo** el período de realización de la práctica.
- Estar matriculado en la asignatura de Prácticas externas (la matrícula se realizará una vez que haya sido asignada la práctica).
- No mantener ninguna relación contractual con la empresa, institución o entidad pública o privada o la propia universidad en la que va a realizar las prácticas.

El proceso de asignación de una Práctica Externa Curricular para alumnos del Grado en Estadística Aplicada es el siguiente:

- a) Publicación de la oferta de plazas.
- b) Solicitud por parte del alumno, mediante la presentación del impreso correspondiente a través del Registro de la Facultad, de la asignación de una de las prácticas ofertadas. En el caso de que se hubiera ofertado prácticas en más de una empresa o entidad, el alumno podrá solicitarlas indicando orden de preferencia.
- c) Evaluación por parte de la Comisión de Prácticas Externas de las solicitudes presentadas, con arreglo al siguiente proceso de selección y baremo:
 - i. Exclusión de todos aquellos candidatos que no cumplan los requisitos establecidos.
 - ii. Ordenación de los candidatos seleccionados según el baremo elaborado por la Comisión de Prácticas Externas y publicado junto con la convocatoria.
 - iii. Asignación de las prácticas en función de las preferencias de los candidatos ordenados.
 - iv. Exclusión de aquellos candidatos que, según el contenido de la práctica asignada, no tengan la formación suficiente para realizarla adecuadamente.
 - v. En el caso de renuncia a una práctica entre la proclamación provisional y la definitiva se hará una nueva reasignación partiendo de cero. Si la renuncia es posterior a la proclamación definitiva, la práctica se asignará al primer candidato de la lista de espera que haya solicitado dicha práctica

La publicación de toda la información así como los impresos correspondientes estarán disponibles tanto en Secretaría de Alumnos como en la página web de la Facultad.

3. Seguimiento y evaluación de las Prácticas

La realización de la Práctica Externa Curricular estará sujeta a lo dispuesto en el RD 592/2014 y en el Reglamento de Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Madrid (BOUC de 10 de marzo de 2017), así como al régimen que se establezca en cada convenio, pero siempre bajo la supervisión de una persona designada a tal efecto por la empresa o institución (tutor externo) y de un profesor de la Facultad de Estudios Estadísticos (tutor académico).

Al término de la práctica el estudiante elaborará una Memoria sobre la práctica realizada en el formato establecido por la Facultad. La Memoria deberá ser entregada en la Secretaría de alumnos en el plazo de 15 días desde la finalización de la práctica.

El procedimiento para garantizar la calidad de las prácticas externas, descrito en el punto 9.3 del “Sistema de Garantía de la Calidad del Grado en Estadística Aplicada” dispone que, afectos del control de la práctica, el alumno deberá presentar un informe sobre la práctica según el formato establecido por la Facultad. Dicho informe se entregará en Secretaría de Alumnos junto con la Memoria de la práctica.

El tutor externo velará por el cumplimiento del programa de prácticas pactado inicialmente para el estudiante. Al finalizar la práctica deberá remitir al tutor académico un informe sobre el cumplimiento de la práctica por parte del alumno, conforme al modelo oficial. Sus funciones son las recogidas en el Artículo 11 del Reglamento de Prácticas Académicas Externas de la Universidad Complutense y sus derechos y deberes los recogidos en el Artículo 15.

El tutor académico, nombrado por la Comisión de Prácticas Externas, deberá establecer contacto con el tutor externo para coordinar el desarrollo de la práctica. Sus funciones son las recogidas en el Artículo 10 del Reglamento de Prácticas Académicas Externas de la Universidad Complutense y sus derechos y deberes los recogidos en el Artículo 16. En cualquier caso deberá tener informada a la Comisión de Prácticas Externas de todos los aspectos relevantes que sirvan a dicha comisión para valorar la idoneidad de la práctica y de la empresa o institución. Asimismo, informará a la Comisión de los problemas o dificultades que puedan surgir en el desarrollo de la práctica.

La evaluación final de la práctica curricular, desarrollada por el tutor académico de conformidad con los procedimientos que establezca la universidad y cumplimentando el correspondiente informe de valoración, quedará reflejada como calificación de la asignatura Prácticas Externas. Será responsabilidad del coordinador de la Comisión de Prácticas Externas la tarea de firmar las actas de dicha asignatura.

Con el objetivo de un mejor seguimiento de la práctica, tanto al alumno como el tutor externo deberán elaborar, además del final, un informe intermedio.

Apéndice. Marco legal vigente y documentación

Marco legal vigente:

- Real Decreto 592/2014, de 11 de julio por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios:
<https://www.boe.es/boe/dias/2014/07/30/pdfs/BOE-A-2014-8138.pdf>
- Reglamento de prácticas académicas externas de la UCM:
<https://estudiosestadisticos.ucm.es/data/cont/docs/12-2018-09-25-ReglamentoPracticasAcademicasExternasUCM.pdf>
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, (publicado en el BOE de 30 de octubre), modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio por el que se regula la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y la posibilidad de introducir prácticas externas en los planes de estudio.
<http://www.boe.es/boe/dias/2007/10/30/pdfs/A44037-44048.pdf>
<http://www.boe.es/boe/dias/2010/07/03/pdfs/BOE-A-2010-10542.pdf>
- Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, (publicado en el BOE de 27 de octubre) por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto.
<http://www.boe.es/boe/dias/2011/10/27/pdfs/BOE-A-2011-16819.pdf>

Documentación:

- Solicitud de práctica curricular:
<https://estudiosestadisticos.ucm.es/data/cont/docs/12-2018-09-25-Solicitud-practica-curricular.pdf>
- Informe del tutor académico:
<https://estudiosestadisticos.ucm.es/data/cont/docs/12-2018-09-25-Evaluacion-final-tutor-academico.pdf>
- Informe intermedio del tutor de la empresa o institución:
<https://estudiosestadisticos.ucm.es/data/cont/docs/12-2018-09-25-Evaluacion-intermedia-tutor-externo.pdf>
- Informe final del tutor de la empresa o institución:
<https://estudiosestadisticos.ucm.es/data/cont/docs/12-2018-09-25-Evaluacion-final-tutor-externo.pdf>
- Informe intermedio del alumno sobre la práctica:

<https://estudiosestadisticos.ucm.es/data/cont/docs/12-2018-09-25-Informe-intermedio-alumno.pdf>

- Informe final del alumno sobre la práctica:

<https://estudiosestadisticos.ucm.es/data/cont/docs/12-2018-09-25-Informe-final-alumno.pdf>

- Guía para elaborar la Memoria:

<https://estudiosestadisticos.ucm.es/data/cont/docs/12-2018-09-25-Realizacion-memoria.pdf>